AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2013-2076 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la comunicación realizada por don Antonio Cuevas Calderón, el 24 de enero de 2013, con registro de entrada número 48/2013 en el que se pone de manifiesto que doña Marta Gema Molleda Herrán, vecina de este municipio, no cumple con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y comprobada dicha comunicación, resulta que dicha persona no reside en este municipio de Bárcena de Pie de Concha; por ello,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Marta Gema Molleda Herrán, en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a doña Marta Gema Molleda Herrán, por plazo de 15 días, para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio."

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

Bárcena de Pie de Concha, 5 de febrero de 2013.
La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2013/2076

CVE-2013-2076